

N°Int: 6319770

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION

12 ABR 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61831

SANTIAGO, 04 de Abril de 2016

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Ramona COIMBRA NIGNANA RUN: 24.283.130-6
2. Doña Mehwish SAEED RUN: 24.728.530-K
3. Don Zaka Ullah SAEED RUN: 24.788.150-6
4. Don Muaawiya Saeed BANGASH RUN: 24.730.909-8
5. Doña Schirley Ivonne LLAYA CHUMPITAZ RUN: 24.305.247-5
6. Don Juan Emanuel BAZALAR BRAVO RUN: 23.780.926-2
7. Don Luis Alberto MAYA MUÑOZ RUN: 23.615.018-6
8. Don Franck VOLTAIRE RUN: 24.457.255-3
9. Don Bernardino LOPEZ MARCOS RUN: 24.338.538-5
10. Don Issak HANNA RUN: 24.455.374-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION